



RESOLUCIÓN DE DECLARACION DESIERTO
DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION NUMERO 2 0911 18 0349 00

Actuando como Órgano de Contratación en uso de las facultades delegadas por el General de Asuntos Económicos, en virtud de la ORDEN DEF/1653/2015, de 21 de julio (B.O.E. número 187, de 06 de agosto de 2015) de delegación de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa, y en virtud de lo estipulado en el artículo 2.1 de la Orden DEF/974/2012, de 23 de abril, modificada por la Orden DEF/735/2013, de 15 de abril, sobre delegación de competencias en materia de administración de los créditos del presupuesto, de aprobación y de su compromiso, y de las propuestas de pago, en el ámbito del Ministerio de Defensa, (BOE núm. 111 de 09/05/2012) y CONSIDERANDO:

Que el expediente tramitado con el número **2 0911 18 0349 00**, promovido por la JEFATURA DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL MANDO DE APOYO LOGISTICO y cuyo objeto es la: "ADQUISICION DE BENGALAS ESPECTRALES DSTL 73 PARA HELICOPTEROS", ha sido tramitado respetando los preceptos legales, en el que obra, una vez finalizada la fase interna del mismo, la correspondiente Resolución de Aprobación del expediente de fecha 14/08/2018.

- Orden de Inicio dictada por el Órgano de Contratación con fecha 11/07/2018.
- Informe de Fiscalización Previa a la aprobación del gasto de fecha 13/08/2018.
- El Órgano de Contratación de la JAE MALE invita a la empresa Tecnichal Advisors & Translations SL a presentar los sobres con la documentación con fecha 10/09/2018.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

1. **DECLARAR DESIERTO** el expediente 2 0911 18 0349 00, cuyo objeto es la: "ADQUISICION DE BENGALAS ESPECTRALES DSTL 73 PARA HELICOPTEROS", por no haber tenido entrada en las dependencias de la Mesa de Contratación, sobre que contenga documentación de la empresa Tecnichal Advisors & Translations SL en el plazo establecido.
2. **REVOCAR** la Resolución de Aprobación del Expediente de fecha 14/08/2018, por la que se aprobaban todas las actuaciones practicadas.
3. **REALIZAR** los ajustes contables pertinentes.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 10.1.j de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en conexión con el artículo 109.d de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero).

Madrid, a 18 de septiembre de 2018

EL CORONEL JEFE ACCTAL DE LA JAE DEL MALE



OSCAR MARIA ESPIRITU NAVARRO